

CIGARRILLOS “LIGEROS” Y “CON BAJO CONTENIDO DE ALQUITRÁN”

Principales conclusiones científicas y declaraciones de salud pública

La comercialización de los cigarrillos “ligeros” y “con bajo contenido de alquitrán” ha generado ventas por cientos de miles de millones de dólares para la industria tabacalera y resultados trágicos para los fumadores. Las evidencias internacionales son concluyentes al sostener que estos productos no son menos perjudiciales que los cigarrillos comunes y que fumar cigarrillos “con bajo contenido de alquitrán” no es una alternativa más saludable al abandono del tabaco. Las organizaciones claves de salud pública y otras entidades han puesto de manifiesto el fraude de los cigarrillos “ligeros” y “con bajo contenido de alquitrán” y piden la prohibición de los términos engañosos tales como “ligero”, “con bajo contenido de alquitrán” y “suave”.

Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹

Aprobado en 2003, el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la OMS es el primer tratado internacional sobre salud pública diseñado para reducir el impacto devastador para la salud y la economía que produce el tabaco.

En el Artículo 11, el CMCT reconoce que el incremento explosivo del consumo de cigarrillos “ligeros” y “con bajo contenido de alquitrán” se encuentra posibilitado, en parte, por el uso de descriptores engañosos tales como “ligero” y “con bajo contenido de alquitrán” en el empaquetado y etiquetado de los cigarrillos. El CMCT establece que los países que han ratificado el CMCT deben prohibir el uso de descriptores engañosos tales como “ligero” y “con bajo contenido de alquitrán” en el empaquetado y etiquetado de los cigarrillos.

Comité Científico de Asesoramiento de la OMS sobre Reglamentación de los Productos del Tabaco²

En 2003, el Comité Científico de Asesoramiento de la OMS sobre la Reglamentación de los Productos del Tabaco (SAC-Tob) recomendó que:

- Los índices numéricos de contenido de alquitrán, nicotina y CO que se basan en los actuales métodos ISO/FTC y se indican en los paquetes de cigarrillos y en las publicidades en forma de valores numéricos inducen a error y no se deberían mencionar.
- Deberían prohibirse las afirmaciones engañosas con respecto a la salud y a los niveles de exposición.
- La prohibición debería aplicarse a los paquetes, los nombres de marca, las publicidades y otras actividades pro-

El debate está terminado

“Al ser parte de este engaño, (las empresas tabacaleras) aumentaron drásticamente las ventas de cigarrillos ligeros/ con bajo contenido de alquitrán, disiparon el temor de los fumadores respecto de los riesgos que el cigarrillo causa para la salud y obtuvieron ganancias corporativas a la luz de las evidencias sobre los efectos que el cigarrillo causa para la salud...”

sostuvo la Jueza Gladys Kessler en la causa U.S. v. Phillips Morris, 2006.

mocionales. Deberían prohibirse los términos “ligero”, “ultra ligero”, “suave” y “con bajo contenido de alquitrán” y también hacer extensiva la prohibición a otros términos engañosos. La prohibición debería abarcar no sólo los términos y las afirmaciones engañosas, sino también nombres, marcas comerciales, imágenes y otros medios que transmitan la impresión de que el producto implica un beneficio para la salud.

Monografía 83 de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) de la OMS³

En 2002, IRAC publicó un informe sobre el humo del tabaco y el consumo involuntario que llegó a las siguientes conclusiones:

- Las investigaciones sobre las formas en que la gente fuma los cigarrillos modernos indican que las dosis reales de nicotina, cancerígenos y toxinas dependen de la intensidad y del método de consumo y tienen poca relación con los niveles indicados de alquitrán.
- Todos los productos de tabaco que actualmente se encuentran disponibles y que son para fumar emanan sustanciales cantidades de cancerígenos para sus consumidores.
- Los niveles de alquitrán y nicotina que actualmente determinan los métodos ISO/FTC son engañosos y tienen poco valor para evaluar la exposición humana a los cancerígenos.

CIGARRILLOS “LIGEROS” Y “CON BAJO CONTENIDO DE ALQUITRÁN”

Conclusiones y declaraciones

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea⁴

En 2001, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea publicaron una directiva sobre la fabricación, la presentación y la venta de productos de tabaco. El artículo 7 de la directiva establece lo siguiente:

- Los términos tales como “con bajo contenido de alquitrán”, “ligero”, “ultra ligero” y “suave” engañan a los consumidores y les hacen creer que estos productos son menos perjudiciales para su salud.
- Los niveles reales de las sustancias que se inhalan se determinan no sólo por el contenido de las sustancias de un producto antes de su consumo, sino también por la conducta respecto del tabaco y la adicción.
- A partir del 30 de septiembre de 2003, “...en los paquetes de los productos de tabaco, no se podrán usar textos, nombres, marcas comerciales y figurativas u otros símbolos que sugieran que un producto de tabaco en particular es menos perjudicial que otros” en la Unión Europea.

Como la directiva también prohíbe el uso de dichos términos cuando formen parte de una marca registrada, la marca “Mild Seven” producida por Japan Tobacco Inc., por ejemplo, no pudo venderse más en la Unión Europea.⁵

La directiva ha sido impugnada por Japan Tobacco Inc. y JT International. El Tribunal de Primera Instancia desestimó el caso por motivos de admisibilidad y la prohibición europea de los términos engañosos y erróneos sigue en vigor.⁶

Monografía del Instituto Nacional de Cáncer de Estados Unidos¹³

En 2001, el Instituto Nacional de Cáncer publicó un informe integral sobre el impacto de la comercialización de cigarrillos “ligeros” y “con bajo contenido de alquitrán” que llegó a las siguientes conclusiones:

- Las evidencias epidemiológicas y otras evidencias científicas no indican un beneficio para la salud pública como consecuencia de los cambios en el diseño y la fabricación de cigarrillos durante los últimos cincuenta años.
- La publicidad de los cigarrillos ligeros y con bajo contenido de alquitrán puede fomentar el inicio en el consumo de tabaco e impedir el abandono de su consumo, importantes factores determinantes de las enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco.
- El hecho de comercializar cigarrillos ligeros y con bajo contenido de alquitrán como cigarrillos que emanan menos alquitrán y que disminuyen los riesgos para la salud

de los fumadores es un “engaño” y la elección de estos productos por parte de los fumadores como una alternativa al abandono del tabaco hace que dicho engaño se convierta en un “tema urgente de salud pública”.

Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos (FTC por su sigla en inglés)⁸

- Los cigarrillos “ligeros” y “con bajo contenido de alquitrán” se llaman así porque, al ser analizados por una máquina de fumar estandarizada que se creó hace casi 40 años, emanan menos alquitrán y nicotina que los cigarrillos comunes.
- En Estados Unidos, la prueba estandarizada se denomina Método del Filtro Cambridge o Método FTC. En otros lados, se la conoce como Método ISO.
- En 2008, la FTC revocó las recomendaciones publicadas en 1966 que permitían declaraciones sobre los niveles de alquitrán y nicotina si se basaban en el método FTC.
- Ahora, las empresas tabacaleras del mercado de EE. UU. pueden ser demandadas judicialmente por FTC si usan los índices de alquitrán y nicotina que determina el método FTC en una forma que FTC considere falsa o engañosa.
- Existe un consenso científico respecto de que las mediciones que efectúa la máquina sobre los niveles de alquitrán y nicotina en función del Método del Filtro Cambridge (Método ISO) no proporcionan información significativa sobre las cantidades de alquitrán y nicotina que los fumadores ingieren mediante los cigarrillos y también existe consenso respecto de que es poco probable que los niveles de alquitrán y nicotina que se basan en el método de examen deficiente ayuden a los consumidores a tomar decisiones informadas.

Juicio sin precedentes del gobierno de Estados Unidos contra la industria tabacalera

El 17 de agosto de 2006, la Jueza Federal de Distrito Gladys Kessler emitió un fallo definitivo en el juicio sin precedentes iniciado por el gobierno de EE. UU. contra las principales empresas tabacaleras y sostuvo lo siguiente:

- Las empresas tabacaleras “comercializaron y promocionaron falsamente los cigarrillos con bajo contenido de alquitrán/ligeros como cigarrillos menos perjudiciales que los cigarrillos con máximo sabor para que la gente siga fumando y así obtener ganancias corporativas”.⁹
- Durante décadas, las empresas tabacaleras supieron que los cigarrillos “ligeros” no ofrecen un beneficio claro para la salud e igualmente siguen realizando declaracio-

CIGARRILLOS “LIGEROS” Y “CON BAJO CONTENIDO DE ALQUITRÁN”

Conclusiones y declaraciones

nes falsas y engañosas para tranquilizar a los fumadores y convencerlos de que no dejen el cigarrillo.¹⁰

Como parte de su fallo contra las empresas de cigarrillos de EE. UU., la Jueza Kessler les prohibió a las empresas de cigarrillos “que usen descriptores que indiquen una menor emanación de alquitrán...que transmitan la falsa impresión de que dichos cigarrillos son menos perjudiciales”.⁹ En 2007, las empresas apelaron el veredicto de la Jueza Kessler. En 2009, el Tribunal Federal de Apelaciones confirmó las opiniones finales de la Jueza Kessler.¹¹ EE. UU. prohibió el uso de términos engañosos mediante la Ley para el Control del Tabaco y la Prevención del Consumo en la Familia vigente a partir del 22 de junio de 2010.¹²

1. World Health Organization (WHO). Framework Convention on Tobacco Control (FCTC). Geneva: WHO; 2003. Available from: <http://www.who.int/fctc/en/>. 2. World Health Organization (WHO). Scientific Advisory Committee on Tobacco Product Regulation. SACTob conclusions on health claims derived from ISO/FTC method to measure cigarette yield. Geneva: WHO; 2003. Available from: http://www.who.int/tobacco/sactob/recommendations/en/iso_ftc_en.pdf. 3. International Agency for Research on Cancer (WHO IARC). Tobacco and involuntary smoking. Lyon; 2002. Available from: <http://monographs.iarc.fr/ENG/Monographs/vol83/volume83.pdf>. 4. Directive 2001/37/EC Of the European Parliament and of the Council of 5 June 2001. Official Journal for the European Communities. 2001 July 11. 5. The Queen v. Secretary of State for Health, ex parte British American Tobacco (Investments) Ltd. and Imperial Tobacco Ltd, (2002). 6. The ASPECT Consortium. Tobacco or health in the European Union: Past, present and future. Luxembourg: European Commission; 2004; Available from: http://ec.europa.eu/health/ph_determinants/life_style/Tobacco/Documents/tobacco_fr_en.pdf. 7. National Cancer Institute. Risks associated with smoking cigarettes with low machine-measured yields of tar and nicotine. Smoking and Tobacco Control Monograph no. 13. Bethesda, MD: National Cancer Institute; 2001 October Contract No.: NIH Pub. No. 02-5074. Available from: http://dceps.nci.nih.gov/tcrb/monographs/13/m13_5.pdf. 8. Federal Trade Commission (FTC). Press Release: FTC rescinds guidance from 1966 on statements concerning tar and nicotine yields. FTC; 2008 [cited 2008 November 26]; Available from: www.ftc.gov/opa/2008/11/cigarette_testing.shtm. 9. Judge Kessler Final Opinion. United States v. Philip Morris., Civil Action Number 99-2496 (GK) (2006). Available from: <http://www.tobaccofreekids.org/reports/doj/FinalOpinion.pdf>. 10. Tobacco Control Legal Consortium. Light cigarettes-The verdict is in: Findings from United States v. Philip Morris. St. Paul, MN: Tobacco Control Legal Consortium; 2006. Available from: <http://www.tobaccocontrolcenter.org/documents/lightcigarettes.pdf>. 11. US Court of Appeals. Case No. 06-5267. United States v. Philip Morris, BAT, Council for Tobacco Research-USA. [May 22, 2009]. 12. Family Smoking Prevention and Tobacco Control Act, Pub. L. 111-31, 123 Stat. 1776 (2009)